Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones Nº 79/2016, 86/2016 y 89/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que anteriormente se les otorgó prórroga a los alumnos.

Que los mencionados no han rendido ninguna las asignaturas por las cuales realizaron la excepción.

Que, por este motivo, no se encuadran dentro de los lineamientos establecidos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó no otorgar las prórrogas solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resoluciones Nº 79/2016, 86/2016 y 89/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 638/2016

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 638/2016

FACULTAD REGIONAL HAEDO

NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
15-17901	ESCOBEDO, Diego Atilio	Termodinámica y Máquinas Térmicas Electrotecnia y Máquinas Eléctricas
15-18753	NOVAK, Matías Gabriel	Mecánica de los Fluidos Termodinámica y Máquinas Térmicas Electrotecnia y Máquinas Eléctricas
15-18758	PEREIRA, Esteban	Procesos Industriales Investigación Operativa Mecánica y Mecanismos Termodinámica y Máquinas Térmicas Electrotecnia y Máquinas Eléctricas Estática y Resistencia de los Materiales Análisis Numérico y Cálculo Avanzado

---